

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME	3
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	3
3.	AUDTORES	3
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
5.	ALCANCE	3
6.	METODOLOGÍA	3
7.	DESARROLLO	3
7.1.	VERIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE INFORMES	3
7.2.	VERIFICACIÓN GENERAL DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2022	4
7.3.	VERIFICACIÓN GASTOS SEGÚN DECRETO 492 DE 2019	5
7.3.1.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	6
7.3.2.	Caja menor	7
7.3.3.	Servicios Públicos	8
7.3.4.	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	11
7.3.5.	Categorías sin ejecución del gasto durante el segundo trimestre de la vigencia 2022	11
8.	CONCLUSIONES:	11
9.	RECOMENDACIONES	12

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

Índice de tablas

Tabla 1 Contratos prestación servicios verificados – Segundo trimestre 2022.	7
Tabla 2 Gastos por servicios públicos 2022.....	8
Tabla 3 Gastos por servicios públicos 2021 y 2022.	9
Tabla 4 Consumo Telefonía celular comparativo 2021-2022. Elaboración propia.	10
Tabla 5 Consumo comparativo Telefonía fija 2021-2022. Elaboración propia.	10

Índice de imágenes

Imagen 1 Respuesta de la Subdirección Administrativa, memorando 686 del 22/07/2022 – Ejecución gastos caja menor II Trim 2022.....	8
--	---

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



- 1. TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento a la Austeridad en el Gasto segundo trimestre de 2022.
- 2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal - Vigencia 2022.
- 3. AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
- 4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" frente al Plan de Austeridad del Gasto del Canal de la vigencia 2022 y generar las recomendaciones pertinentes.
- 5. ALCANCE:** Corresponde al examen de los elementos de expedición y ejecución del Plan de Austeridad del Gasto del Canal vigencia 2022 en el marco de los lineamientos del Decreto referenciado, para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022, sin embargo, se realiza verificación de los reportes de información a la Secretaría de Cultura remitidos en el primer trimestre de la vigencia 2022.
- 6. METODOLOGÍA:** Para el desarrollo de este seguimiento se realizaron las siguientes actividades:
 - Solicitar información a la Subdirección Administrativa, sobre la expedición del Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal para la vigencia 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019.
 - Solicitar información detallada a la Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera y Coordinación Jurídica, sobre ejecución de gastos en el segundo trimestre de la vigencia 2022.
 - Revisar la información y soportes de ejecución de gastos.
 - Verificar la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores.
 - Generar las observaciones y/o recomendaciones de acuerdo con lo evidenciado en la ejecución y seguimiento de los gastos y la expedición del Plan de Austeridad del Gasto del Canal 2022.

7. DESARROLLO

7.1. VERIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE INFORMES

Una vez verificada la remisión de informes y planes a la Secretaría de Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de los artículos 28 y 30 del Decreto 492 de 2019, respectivamente, se evidenció incumplimiento por parte de la Subdirección Administrativa frente a la oportunidad de remisión, así:

Plan de Austeridad 2022 Canal Capital: De conformidad con lo señalado por la Subdirección Administrativa en junio fue puesto a consideración del Comité de Gestión y Desempeño el Plan de Austeridad de la vigencia 2022, sin embargo, en las comunicaciones remitidas a la

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

Secretaría de Cultura no se evidenció remisión del Plan de Auditoría en cumplimiento de lo señalado en el Art. 28 del Decreto 492 de 2019, que señala lo siguiente:

Artículo 28. Planes de austeridad. *Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.*

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018. (Subrayado fuera de texto)

Informe semestral con corte a 31 de diciembre de 2021: El cual debe ser remitido máximo 15 días hábiles después de finalizar el periodo, es decir el 24 de enero y fue remitido el 28 de febrero de 2022, de manera extemporánea.

“Artículo 30. Informes. (...) A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral.” (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior no se cuenta con evidencia del cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 30 del Decreto 492 de 2019. Así mismo y de conformidad con lo señalado por la Subdirección Administrativa frente al mecanismo y/o procedimiento para la revisión, aprobación y seguimiento del Plan de Austeridad, se evidencia que el mismo aún no ha sido adoptado. Es importante tener en cuenta que esta recomendación ha sido presentada en reportes previos por la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto Distrital 807 de 2019.

7.2. VERIFICACIÓN GENERAL DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2022

De acuerdo con el “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público 2022” de Canal Capital remitido, se presentan las siguientes observaciones:

- a. No se evidencia en el documento campos como:
 - Quién o quiénes elaboraron el documento.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

- Quién aprobó.
 - Fecha de expedición y/o aprobación al interior del Canal (que, según respuesta de la Subdirección Administrativa y soportes de la misma, mediante memorando 686 del 22/07/2022, se realizó a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión de junio 2022).
- b.** De conformidad con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, al corte 30 de junio de 2022 no fue posible evidenciar procesos de divulgación o socialización del Plan de Austeridad 2022 del Canal con corte al segundo trimestre de 2022, para el conocimiento y participación de todos los servidores y colaboradores en las actividades de racionalización del gasto.

De conformidad con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, se evidenció en el Plan de Austeridad 2022 de Capital, la determinación de gastos elegibles o categorías de gasto objeto de ahorro y metas de austeridad por cada rubro de gasto elegible. Sin embargo, es pertinente revisar la determinación de la meta proyectada del indicador de austeridad para la vigencia fiscal, si bien se definieron metas por cada uno de los rubros elegidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30. "Informes" del Decreto 492 de 2019 se debe definir una meta puntual, con el objeto de facilitar la medición del indicador de cumplimiento; y adicionalmente, se revise el error detectado en el numeral 6. "Medición" del Plan, en el que se incluyó en la fórmula del indicador de austeridad, vigencias 2020 y 2021, como se muestra a continuación:

$$IA = 1 \frac{Giros\ gastos\ elegibles\ (2021)}{Giros\ gastos\ elegibles\ (2020)} * 100$$

7.3. VERIFICACIÓN GASTOS SEGÚN DECRETO 492 DE 2019

Según el Decreto 492 de 2019 y las 26 categorías de gasto público que pueden ser objeto de ahorro en el uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el Canal determinó como categorías objeto de ahorro para la vigencia 2022, las siguientes:

1. Telefonía celular
2. Telefonía fija
3. Fotocopiado, multicopiado e impresión
4. Elementos de consumo (Papelería)
5. Cajas menores

La Oficina de Control Interno, realizó requerimiento de información para este seguimiento, sobre las siguientes categorías (a la fecha del requerimiento no se tenía conocimiento del Plan 2022), de la cual se presentan los resultados a continuación:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

- Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Cajas menores.
- Servicios públicos (incluidos telefonía fija, celular y el servicio de internet).
- Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.
- Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
- Suscripciones.
- Elementos de consumo (Papelería)

7.3.1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Para verificar lo establecido en el artículo 3. Capítulo II del Decreto 492 de 2019 frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que reza:

(...) “sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función (...)”

Se realizó verificación de:

- a. La expedición y evidencia en los contratos del formato establecido por el Canal: “Certificación de inexistencia de personal de planta” y
- b. Si el objeto de la minuta contractual coincidía con el de la certificación.

Obteniendo los siguientes resultados, para los dos contratos suscritos con personas naturales durante este segundo trimestre de 2022:



	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

CONTRATO	CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL - RH?	OBJETO CONTRATO COINCIDE CON CERTIFICACIÓN?	¿SE ENCUENTRAN PUBLICADOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO?
0151-2022 (*)	Si	Si	Si
0152-2022 (*)	Si	Si	Si

(*) Identificados en Secop II con los Nos. 155 y 156-2022, respectivamente.

Tabla 1 Contratos prestación servicios verificados – Segundo trimestre 2022.

El 100% de los expedientes contractuales, contiene la “Certificación de inexistencia de personal”, expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos del Canal, en el formato “CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CÓDIGO: AGJC-CN-FT-019” y el objeto del certificado de inexistencia, coincide con el objeto de cada uno de los contratos.

Adicionalmente, se observó cumplimiento del principio de publicidad establecido en el Manual de Contratación del Canal, la Ley 1712 de 2014, “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” y la Ley 2195 de 2022 “Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, frente al deber de publicar a través de la plataforma SECOP II los procesos contractuales de la entidad y todos los documentos que hacen parte de estos, para los dos contratos de prestación de servicios suscritos y verificados.

7.3.2. Caja menor

Para los gastos realizados por la caja menor durante el segundo trimestre de 2022, se observó cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto, en cuanto a:

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.”

Según la siguiente lista de gastos realizados por rubro presupuestal:



	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

	FECHA	RECIBO DE CAJA N°	PAGADO A	Descripción	C.C. / NIT	Otros bienes transportables	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SEGUNDO TRIMESTRE	7-abr-22	00005	CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA	Cancelar la renovación de Canal Capital dentro del registro único de proponentes requisito indispensable para la línea de negocios estratégicos	860007322-9	615.000,00	
	12-abr-22	00007	COMERCIAL PAPELERA	Impresiones digitales de 14 logos del Canal para plasmar en las carpetas de presentación que se utilizaran en la reunión del 19 de abril de 2022.	860528396-9	30.800,00	
	4-may-22	00008	CAPITAL PROYECTOS SAS	Lavado y planchado de los manteles de propiedad de la entidad los cuales son utilizados como protocolo de presentación de reuniones.	901254274-1		62.261,00
	23-may-22	00009	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Permiso de publicidad PEV del segundo aviso del Canal ubicado al occidente de la sede, exigido por la autoridad ambiental			500.000,00
	14-jun-22	00012	PROMOLASER SAS	Compra de tinta para sello shiny color rojo para el sello de seguridad que se utiliza en los cheques de la cuenta de la caja menor del Canal.	900585194-5	11.900,00	
	14-jun-22	00013	MUNDIAL DE GRECAS	Mantenimiento y reparación de tres grecas de propiedad de Canal Capital con el fin de tenerlos en óptimas condiciones para su servicio.	1018442251-5		272.100,00

Imagen 1 Respuesta de la Subdirección Administrativa, memorando 686 del 22/07/2022 – Ejecución gastos caja menor II Trim 2022.

7.3.3. Servicios Públicos

En seguida se presenta el análisis del comportamiento de esta categoría, de acuerdo con los registros presupuestales del segundo trimestre de 2022, comparándola con el mismo trimestre de la vigencia anterior, 2021:

Servicios Públicos	
Vigencia 2021 Trimestre 2	Vigencia 2022 Trimestre 2
\$ 64.342.896	\$ 33.750.247
Variación respecto al trimestre anterior	-48%

Tabla 2 Gastos por servicios públicos 2022.

Elaboración propia a partir del reporte de la Subdirección Financiera, respuesta a memorando 628 de 2022 de la OCI.

En este se puede observar que, para el segundo trimestre de 2022, en términos absolutos se presentó una disminución del gasto por concepto de servicios públicos, en un 48% frente al mismo trimestre de la vigencia anterior. Sin embargo, al revisar en detalle los registros por este concepto de gasto, se encontró que, no se registraron pagos por servicio de energía del cerro Manjui durante los tres meses de evaluación (con un promedio de \$ 3.900.000 mensuales aproximadamente), así mismo, sólo se evidenció el registro de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

pago de un mes de servicio de telefonía fija que corresponde a un promedio de \$3.250.000 para esta vigencia. Por lo anterior se genera alerta para la Subdirección Administrativa con el fin de revisar esta información y determinar si se encuentra justificada en situaciones gestionadas desde la Subdirección o por el contrario si es necesario generar las acciones que correspondan con el fin de garantizar la prestación de los servicios al Canal por parte de las empresas de servicios públicos.

A continuación, se presenta el consolidado del comportamiento y las variaciones de esta categoría de gasto en los últimos trimestres (desde 2021), como insumo para la revisión.

Comportamiento últimos trimestres						
Servicios Públicos Vigencia 2021					Servicios Públicos Vigencia 2022	
Total Trimestre 1	Total Trimestre 2	Total Trimestre 3	Total Trimestre 4		Total Trimestre 1	Total Trimestre 2
\$ 56.045.591	\$ 64.342.896	\$ 50.914.910	\$ 55.607.452		\$ 52.091.359	\$ 33.750.247
Variación respecto al trimestre anterior	15%	-21%	9%		-6%	-35%

Tabla 3 Gastos por servicios públicos 2021 y 2022.
Elaboración propia a partir de los reportes de la Subdirección Financiera, respuesta a la OCI.

En cuanto al control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, establecido en el Capítulo V del Decreto 492 de 2019, se evidencian las siguientes actividades, para el segundo trimestre de la vigencia 2022:

- Comunicaciones internas, para promover el uso eficiente de los recursos y el ahorro en su consumo, de las siguientes fechas y temas:
 1. Boletín No. 12: Día de la tierra y gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) – abril 27.
 2. Boletín No. 14: Día del Río Bogotá – mayo 11.
 3. Boletín No. 15: Día mundial del reciclaje, tratamiento de residuos - mayo 18.
 4. Boletín No. 19: Programas pos-consumo 1 – junio 16.
- Charla sobre Plásticos de un solo uso con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente – junio 2.
- Participación de la semana ambiental del Distrito (Del 1 al 7 de junio), en los diferentes eventos programados: Capacitación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) sobre los procesos del agua para llegar a los hogares, Sistema alcantarillado de la ciudad de Bogotá, Gestión integral de residuos peligrosos y Jornada de plantación de árboles.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

Telefonía Celular

Para este gasto de servicios públicos, se observa un comportamiento de aumento de un 4.9% respecto al mismo trimestre de la anterior vigencia (2021). Y respecto al trimestre anterior, de un 0.9% (\$2.580.550). Teniendo en cuenta que esta es una categoría de gasto de ahorro en el Plan de Austeridad de la vigencia 2022 y la meta de austeridad fijada es *mantener el valor promedio de gasto*, se recomienda realizar un análisis y seguimiento para cumplir con la meta programada.

CONSUMO TELEFONÍA CELULAR		
Vigencia 2021	Vigencia 2022	Variación respecto a vigencia anterior
2 trimestre	2 trimestre**	
\$ 2.481.504	\$ 2.603.098	4,9%

* Respuesta de la Subdirección Financiera - Memorando 640 de 2022, a requerimiento de información de la Oficina de Control Interno.

Tabla 4 Consumo Telefonía celular comparativo 2021-2022. Elaboración propia.

Telefonía Fija

A continuación, se presenta el comportamiento del gasto por telefonía fija del Canal, del cual se observa una disminución del 81%, respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior. Sin embargo y como ya se indicó en el consolidado de servicios públicos, para este trimestre, sólo se evidenció el registro de pago de un mes de servicio de telefonía fija que corresponde a un promedio de \$3.250.000 para esta vigencia. Situación que debe ser revisada por la Subdirección Administrativa con el fin de determinar si se encuentra justificada y está acorde con la meta de austeridad fijada para este rubro de gasto: mantener el valor promedio.

CONSUMO TELEFONÍA FIJA		
Vigencia 2021	Vigencia 2022	Variación respecto a vigencia anterior
2 trimestre	2 trimestre**	
\$ 17.103.500	\$ 3.257.830	-81,0%

* Respuesta de la Subdirección Financiera - Memorando 640 de 2022, a requerimiento de información de la Oficina de Control Interno.

Tabla 5 Consumo comparativo Telefonía fija 2021-2022. Elaboración propia.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

7.3.4. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

No se evidenció compra de equipos de cómputo, impresión o fotocopiado para este trimestre de la vigencia. Y frente a reparación de bienes, se observó la adición del contrato No. 435-2021 con la empresa Ferretería “El Maestro Santafé”, el cual corresponde a suministro de elementos de consumo y prestación de servicios generales para las instalaciones del Canal, los cuales corresponden a lo establecido en el art. 23 del Decreto 492 de 2019, como (...) “cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital” (...).

7.3.5. Categorías sin ejecución del gasto durante el segundo trimestre de la vigencia 2022

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección Administrativa y la Coordinación Jurídica, se evidenció que durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, no se suscribieron y/o adicionaron contratos para:

- Elementos de consumo – Papelería
- Suscripciones (físicas o electrónicas)
- Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.

8. CONCLUSIONES: Se cumplió el objetivo planteado sobre verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 en el Canal y generar las recomendaciones pertinentes. Del cual, se puede concluir:

- 8.1.** Se expidió el Plan de Austeridad del Gasto del Canal vigencia 2022 en junio.
- 8.2.** De los soportes remitidos y analizados, se evidencia la inclusión de un capítulo en el Plan de Austeridad sobre la adopción, socialización y seguimiento. Lineamiento que se extingue con el plan al finalizar la vigencia.
- 8.3.** Se realizó requerimiento de información general para este seguimiento, al no contar con información sobre las categorías elegidas en el Plan de Austeridad 2022. De la cual se puede colegir de manera general, cumplimiento de lo establecido en el Decreto para el manejo de caja menor, disminución del consumo general de servicios públicos, incluido el de Telefonía fija.
- 8.4.** Se alerta frente al comportamiento de los gastos del servicio de energía para el cerro Manjui y de telefonía fija según el detalle de este informe.
- 8.5.** Se evidenciaron diferentes estrategias de comunicación para fomentar el ahorro y uso eficiente de los recursos públicos.
- 8.6.** Se observó cumplimiento de los requisitos y lineamientos para la contratación de prestación de servicios, respecto a certificar la inexistencia de personal de planta y de publicar a través de la plataforma SECOP II los procesos contractuales de la entidad según el Manual de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 02 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

Contratación del Canal y la Ley 1712 de 2014, "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1. Revisar el numeral 4 del Plan, teniendo en cuenta que, al finalizar el año, pierde vigencia y no quedan estandarizados los lineamientos definidos como mecanismo de expedición, aprobación y seguimiento.
- 9.2. Tener en cuenta los lineamientos de todas las categorías de gasto establecidas en el Decreto 492 de 2019, para la realización de gastos de caja menor.
- 9.3. Revisar el comportamiento de los gastos del servicio de energía para el cerro Manjui y de telefonía fija.
- 9.4. Fortalecer los procesos de divulgación del Plan de Austeridad del Canal, para favorecer la apropiación y ejecución de las medidas entre los colaboradores que manejan recursos y bienes de la entidad y de manera general entre toda la comunidad institucional.
- 9.5. Analizar las metas de austeridad definidas en el Plan de Austeridad 2022 a la luz del artículo 30. "Informes" del Decreto 492 de 2019, como una única meta, con el objeto de facilitar la medición de los indicadores de austeridad y su cumplimiento.
- 9.6. Corregir el error detectado en el numeral 6. Medición del Plan, en el que se incluyó en la fórmula del indicador de austeridad, datos de 2020 y 2021.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136-2021. 
Auditores: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136-2021.